



Acuerdo de 15 de mayo de 2009, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba el **calendario académico para el curso 2009-2010**.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 114.b) de los Estatutos de la Universidad (aprobados mediante Decreto 1/2004, de 13 de enero, del Gobierno de Aragón), a propuesta del Rector y oídos los centros, el Consejo de Gobierno acuerda aprobar el siguiente calendario académico para el curso 2009-2010.

Primero. Curso académico: El curso académico 2009-2010 dará comienzo el 21 de septiembre de 2009 y finalizará el 20 de septiembre de 2010

Segundo. Días no lectivos:

1. Durante el curso académico 2009-2010 se declaran como no lectivos los días siguientes:

- a) Las festividades nacionales y autonómicas.
- b) Las festividades locales, para aquellos centros ubicados en el municipio correspondiente.
- c) Los días festivos de carácter universitario: San Braulio (26 de marzo).
- d) Para cada centro universitario, el día de la celebración de su patrono.
- e) Período de Navidad: del 23 de diciembre al 6 de enero.
- f) Período de Semana Santa: *del 1 de abril al 11 de abril*
- g) Período de Verano: *del 12 de julio al 30 de agosto*

Se habilita a los centros para que, por acuerdo de su Junta de Centro y previo informe de la Comisión de Docencia del Centro, declaren lectivos, si lo consideran necesario, a efectos de realización de exámenes, los días 26 a 30 de agosto de 2010, en horario de mañana

- h) Otros días no lectivos:
 - 13 y 14 de octubre en Zaragoza
 - 13 de octubre y 3 de mayo, en Huesca.
 - Bodas de Isabel de Segura y 13 de julio, en Teruel
 - 28 y 29 de septiembre, en La Almunia.

2. Durante los días no lectivos no se podrán realizar lecturas ni exposiciones de tesis doctorales, ni convocar reuniones ordinarias de órganos colegiados, de gobierno o participación universitaria, ni celebrar elecciones en la comunidad universitaria.

3. A los efectos exclusivos de la lectura de tesis doctorales y la realización de tribunales extraordinarios de revisión de exámenes, se

considerarán lectivos los días 12 a 26 de julio de 2010, en horario de mañana.

Los administradores de centro, en coordinación con la dirección correspondiente, garantizarán que los centros permanecen abiertos en los horarios que se precisen para el desarrollo de los actos convocados a que se refiere el párrafo anterior.

Tercero. Días lectivos: El resto de los días no señalados en el apartado anterior se consideran lectivos.

Cuarto. Períodos de matrícula:

- a) *Matrícula de primer y segundo ciclo, grado y másteres oficiales:* Del 17 al 24 de julio y del 1 de septiembre al 8 de octubre de 2009.
- b) *Periodo de matrícula de las asignaturas del segundo cuatrimestre:* Del 15 al 19 de febrero de 2010.
- c) *Periodo de matrícula de tercer ciclo y doctorado:*
 - *Plazo ordinario:* del 1 de octubre al 13 de noviembre de 2009.

Quinto. Períodos de clases: Las clases se desarrollarán entre el 21 de septiembre y el 5 de junio.

Las clases de las asignaturas del primer cuatrimestre finalizarán el 26 de enero.

Las clases del segundo cuatrimestre se iniciarán el día 9 de febrero en todos los cursos.

Sexto. Exámenes y entrega de actas:

Los Centros adaptarán las fechas de los exámenes de cada asignatura a los períodos indicados a continuación:

Distribución periodos de exámenes y entrega de actas para el curso 2009-2010

Exámenes	Fecha límite entrega de Actas
27-1-10 al 8-2-10	11-2-10
4-6-10 al 22-6-10	6-7-10
31-8-10 al 11-9-10	16-9-10

Séptimo. Desarrollo de las enseñanzas:

Dentro del marco establecido por el calendario, y en el ejercicio de sus funciones, los centros adoptarán las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento de la totalidad de los horarios de clase y de los periodos de examen en cada plan de estudios.